

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe		Total
	Suscrip- ción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital ... ..	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital ... ..	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital ... ..	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital ... ..	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital ... ..	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital ... ..	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital ... ..	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital ... ..	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital ... ..	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Miércoles, 14 de octubre de 1992

Núm. 124

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

*Edicto - notificación de diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias*

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que tramitándose en este Servicio de Recaudación a mi cargo, expediente administrativo de apremio Respenda 7/92, contra el deudor a la Hacienda Municipal de Respenda de la Peña, don Alejo Vallejo Macho, se ha dictado respecto al deudor referido, diligencia de embargo de saldos en cuentas bancarias que se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto por resultar ausente de su domicilio.

«Diligencia de embargo: En Palencia, a diez de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — En cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 10 de septiembre de 1992, dictada en este expediente seguido contra don Alejo Vallejo Macho, y en virtud al orden de embargo establecido en el art. 112 del Reglamento General de Recaudación,

Declaro embargados los saldos que a favor de don Alejo Vallejo Macho existan en cuentas abiertas en Entidades de depósito, pertenecientes a dicho deudor, en cantidad bastante para asegurar la realización de su descubier-  
to por principal, recargo de apremio y costas presumibles,

que asciende a la cantidad de siete mil quinientas treinta y dos pesetas.

Notifíquese al deudor y expídase mandamiento a las correspondientes Entidades bancarias y de ahorro, ordenando que inmediatamente ponga en conocimiento de esta Recaudación, los saldos existentes a favor de aquél y que de tales saldos, se retenga y entregue a este Servicio de Recaudación, con cargo al correspondiente saldo, la cantidad embargada para su aplicación a las responsabilidades a que queda afecta, bajo apercibimiento de que, de no efectuar la inmediata retención y posterior entrega una vez transcurridos veinte días naturales sin que la Entidad u Oficina correspondiente hubiese recibido comunicación en contrario por parte de esta Recaudación, si los saldos existieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 120 del Reglamento General de Recaudación y art. 111 de la Ley General Tributaria».

Contra la transcrita diligencia, podrán interponerse los siguientes recursos: Recurso de reposición ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento de Respenda de la Peña, dentro de los treinta días hábiles siguientes al recibo de la presente notificación, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y posteriormente contra la resolución que se dicte: Recurso de reclamación económico - administrativa, ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de Palencia, todo ello en virtud de lo establecido en el art. 177 del citado Reglamento.

Asimismo se pone de manifiesto que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, no

se suspenderá, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne el importe de la misma en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre (L. R. H. L.).

Y para que sirva de notificación a Don Alejo Vallejo Macho, conforme el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, firmo el presente en Palencia, a dos de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

4680

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

*Agencia Estatal de Administración Tributaria*

### DELEGACION DE PALENCIA

*Unidad Administrativa de Recaudación*

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Delegación de la A. E. A. T. de Palencia.

Hace saber: Que en los expedientes ejecutivos de apremio que se siguen en esta Unidad de mi cargo contra los deudores relacionados posteriormente, se ha procedido al embargo de los bienes que se detallan. No habiendo sido posible su notificación, bien por ser desconocidos o por encontrarse ausentes de su domicilio, se procede a hacerlo por medio del presente edicto.

Recursos: De Reposición, en el plazo de quince días, ante el Jefe de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de esta publicación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### *Detalle de los deudores*

—Océano Sintés Cisneros. — DNI 12.733.524. Calle Regimiento Villarrobledo, 1. Palencia. Débitos: Sanción Junta Castilla y León y sanción tributaria. Importe: 48.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 21.037 pesetas.

—María del Henar García Calderón. — DNI: 12.747.787. Calle Ntra. Sra. de Belén. Palencia. Débitos: Sanciones Tributarias. Importe: 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 2.799 pesetas.

—Santiago Rodríguez Alonso. — Calle Camino de Palencia, 13. Baños de Cerrato (Palencia). Débitos: Certificación número 90-0002320. Sanción Tráfico, por importe: 2.400 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 220 pesetas.

—Federico Martín Fernández. — Calle Menéndez Pelayo, 1. Palencia. Débitos: Certificaciones núms. 2451-91 y 92-92, por importe total: 56.584 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 56.584 pesetas.

—Luis Angel Barcenilla Rodríguez. — Calle Regimiento Villarrobledo, 15. Palencia. Débitos: Certificación número 665-92, por importe: 30.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 30.000 pesetas.

—Iván Abad Lázaro. — Calle Barrantes 4-1.º-B. Palencia. Débitos: Certificación número 2070-91 IRPF por importe de 24.211 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 2.092 pesetas.

—Eugenio Ramos San José. — Calle J. Virgen del Milagro, 15. Villamur'el (Palencia). Débitos: Certificación número 92-937, por importe de 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 2.973 pesetas.

—Aurelio Quintero García. — Calle Eras del Bosque, 2. Palencia. Débitos: Certificación número 92-141, por importe 12.600 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 12.600 pesetas.

—Juan Carlos Fernández Puertas. — Calle Iglesia, 3. Magaz (Palencia). Débitos: Certificaciones números 2438-91 y 2656-91. Sanción Tráfico, por importe total de 42.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 42.000 pesetas.

—Fernández Prieto González, C. B. — Calle Dársena del Canal, 1. Palencia. Débitos: Certificaciones números 1035-90 y 1036-90. Sanciones Tributarias por importe total 8.400 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 4.442 pesetas.

—José Luis Aguado Peinador. — Avda. Manuel Rivera, 3. Palencia. Débitos: Certificación 353-92. C. A. Castilla y León. Act. Jur. importe 4.506 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 4.506 pesetas.

—Antonio Torre Alonso. — Calle Juan de Balmaseda, 2-1.º-B. Palencia. Débitos: Certif. 1540-91. Sanción Tributaria por importe de 2.400 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 2.400 pesetas.

—Juan Carlos Cordero Rubio. — Calle Juan Bravo, 10. Palencia. Débitos: Certificación número 1368-90. Sanción Gubernativa, importe 8.002 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 8.002 pesetas.

—Guillermo Curiel Antón. — Calle A. Rekalde, 2. Tolosa. (Guipúzcoa). Débitos: Certificación números 89-313 y 2965-1990. Importe total: 28.106 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 28.106 pesetas.

—Agustín Meneses Atienza. — Calle Santiago, 29. Palencia. Débitos: Certificación 159-92. C. A. Importe: 4.800 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias, importe 4.800 pesetas.

—María Aránzazu Palacios Calleja. — Colón, 37. Palencia. Débitos: Certificación 900-92. Tráfico. Importe: 18.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias 18.000 pesetas.

—Félix del Paso Robles. — Domicilio: Plaza Pío XII. Palencia. Débitos: Certificación descubierto número 160-90 y 130-92. Importe: 58.409 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias importe 1.082 pesetas.

—Simón Velasco Merino. — Domicilio, Martín Calleja, 11. Palencia. Débitos: Certif. número 2036-89. Importe de los débitos 4.682 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias, importe 4.682 pesetas.

—Sabino Herrero del Campo. — Domicilio: Pasaje los Soldados, 1. Palencia. Débitos: Certificación número 355-1992, importe de los débitos, 3.140 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias, importe 3.140 pesetas.

—Santiago Herranz Muñoz. — Domicilio: Avda. Castilla, número 16. Palencia. Débitos: Certificación número 426-92. Importe de los mismos: 107.538 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias, importe 28.225 pesetas.

—Félix Herrero Castrillo. — Domicilio: Bárcena de Campos (Palencia). Débitos: Certificación número 2893-91. Im-

porte: 60.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuentas bancarias importe 4.102 pesetas.

—Javier Salvador Gómez. — Domicilio: Calle Asterio Mañanós, 4. Palencia. Débitos: Certificaciones números 3159-91 y 3160-91. Sanciones de tráfico por importe de 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 12.000 pesetas.

—Angel Santos Barón. — Domicilio: Miguel Primo de Rivera, 1. Palencia. Débitos: Certif. núm. 2135-91. Sanción de Tráfico, por importe de 9.600 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 9.600 pesetas.

—Carlos Seco Rodríguez. — Domicilio: Calle Alvaro de Luna, 2. Villamuriel. Débitos: Certif. núm. 185-92 y 186-92. Sanciones de Tráfico por importe de 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 12.000 pesetas.

—Jorge C. Crespo Martínez. — Calle Hermanos López Francos, 7. Palencia. Débitos: Certif. 1593-91. Sanción Tráfico. Importe: 600 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria: 600 pesetas.

—José Carlos Sáez Mella. — Paseo Los Frailes, 6-3.º-D. Palencia. Débitos: 2899-91. Sanción Tráfico. Importe: 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 24.000 pesetas.

—María Aurora Seoane Alba. — Calle Ricardo Alvarez, 7. Fuentes de Valdepero. Débitos: Certif. 1029-91. Sanción Tributaria. Importe: 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 6.000 pesetas.

—Fco. Javier Rodríguez García. — Urbanización Virgen del Milagro, bloque 1. Villamuriel (Palencia). Débitos: Certificación número 91-2077. Int. de demora por importe de 4.763 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 4.763 pesetas.

—María Rocío Tolín Iglesias. — Calle Alegría, 23. Palencia. Débitos: Certif. núm. 2779-91 y 2780-91. Sanciones de tráfico: Importe: 12.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria por importe de 12.000 pesetas.

—Lorenzo Sastre Toribio. — Lagunilla de la Vega. Débitos: Certif. núm. 1647-90. Sanción tributaria. Importe 6.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria: 4.500 pesetas.

—Evergisto Fernández Escalera. — Los Olmillos, núm. 2. Villamuriel. Débitos: Certif. núm. 400-401/91. Sanción tributaria. Importe: 8.400 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor en cuenta bancaria 2.290 pesetas.

—José Fernández Hernández. — Calle Juan Bravo, número 16. Palencia. Débitos: Certif. núm. 522-557/91 y 128-92. Importe: 43.260 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 3.528 pesetas.

—Pedro Fernández Aguayo. — Santo Domingo de Guzmán, 5. Palencia. Débitos: Varias certif. por importe de 93.685 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 52.757 pesetas.

—María Antonia Gutiérrez Alonso. — Goya, 1-1.º. Palencia. Débitos: Actas inspección IRPF. Importe: 139.603 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria 20.652 pesetas.

—Julio Hernández Hernández. — Calle Valverde, 6. Palencia. Débitos: Certif. 2540-88 y varias L. Fiscal Industrial. Importe: 31.434 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuenta bancaria. Importe: 31.434 pesetas.

—María Magdalena González Estévez. — Domicilio: calle Felipe II, 8, Palencia. Débitos: Certif. 2214-88. Licencia Fiscal. Importe: 13.970 pesetas. Explicación del embargo: Saldo acreedor cuentas bancarias importe 13.970 pesetas.

—María Pilar Tartilán Barón. — Domicilio: Antonio Machado, 2. Villamuriel de Cerrato. Débitos: Sanción Tráfico. Ref. Certificación 91-2420. Importe: 24.000 pesetas. Explicación del embargo: Saldo cuentas bancarias. Importe: 24.000 pesetas.

Palencia, 16 de septiembre de 1992. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Alejandro Parra Parra.

4404

## Ministerio de Economía y Hacienda

### Agencia Estatal de Administración Tributaria

#### DELEGACION DE PALENCIA

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de esta Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Palencia.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación contra don Julio Martín Sierra, con domicilio en Carrión de los Condes (Palencia), carretera Frómista, s/n., por débitos al Estado, con fecha 21 de julio de 1989, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Habiéndose notificado al deudor la providencia de apremio correspondiente, reglamentariamente dictada por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Agencia Estatal de la Administración Tributaria y una vez transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se haya efectuado el ingreso de los débitos, procédase a la traba de los bienes del deudor en cuantía suficiente para cubrir el principal, recargos de apremio y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden, prelación y limitaciones que se señalan en el art. 131 de la Ley General Tributaria, según la redacción dada por Ley de Presupuestos para 1988 en su art. 110 (BOE 24-12-88), artículo 112 del Reglamento G. de R. y demás limitaciones establecidas por las Leyes».

En virtud de la Providencia anterior, se procede al embargo de los inmuebles que se citan, del que se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad correspondiente.

#### DESCUBIERTOS:

—Sanciones Tributarias, IVA, Actas de Inspección, IRPF. Actas de Inspección y sanciones Jef. Provincial de Tráfico, correspondientes a los ejercicios de 1989 a 1991, por su importe de principal: 11.557.980 pesetas.

—Recargos de apremio: 2.311.596 pesetas.

Por su débito de 11.557.980 pesetas de principal, más 2.311.596 pesetas de recargos de apremio, más las costas y gastos que se originen hasta la ultimación del procedimiento presupuestadas en 300.000 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva del embargo a favor del Estado.

Asimismo se comunica que contra la transcrita Providencia caben los siguientes:

*Recursos:* De Reposición, ante el Jefe de la Unidad de Recaudación de esta Agencia Estatal de la A. E. de A. T., de Palencia, o reclamación económica - administrativa, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción, ambos plazos en el de quince días al siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; ambos plazos no pueden simultanearse.

Y como quiera que doña Fabiola Otaola Díaz, esposa del deudor, se ausentó del domicilio que obra en los títulos ejecutivos y no se ha podido efectuar la notificación correspondiente, bien personalmente ni por Cert. Acuse de Recibo, por medio del presente «Edicto» se la notifica tal como se establece en el R. G. de Recaudación que establece la obligatoriedad de notificar al deudor, al cónyuge, a los terceros poseedores y demás acreedores hipotecarios y pignoratios, con la advertencia a todos, que pueden designar Peritos que intervengan en la valoración de los bienes embargados. Asimismo, se requiere al deudor y acreedores hipotecarios, para que presenten los títulos de propiedad de los bienes embargados el primero y los títulos hipotecarios los segundos, apercibiéndoles que serán suplidos a su costa, por certificación de lo que conste en el Registro de la Propiedad.

Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Los derechos del deudor sobre los inmuebles lo son como de propietario.

#### *Bienes que se declaran embargados*

1.—Nave en casco urbano de Carrión de los Condes, en la calle Santa Clara, s/n., de 401 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 1.393, folio 207.

2.—Vivienda sita en la cuarta planta a la derecha del edificio en casco urbano de Carrión de los Condes, Plaza de Piña Merino, de 106,14 metros cuadrados de superficie construida. Inscrita al tomo 1.700, folio 54.

3.—La nuda propiedad de la era en término de Carrión de los Condes, a las eras de Santa María, de 17-94 áreas de superficie, dentro de la que se ha construido una nave industrial de 37,60 metros de largo por 12,60 metros de ancho, de estructura metálica con cubierta a dos aguas, dos portones metálicos con un cobertizo al lado de 30 metros de largo por 7,50 metros de ancho. El usufructo a nombre de don Marcelino Martín García y doña Honorina de la Sierra del Río. Inscrita al tomo 1.082, folio 9.

4-1.—Urbana. — Local o plaza de garaje número 4-G, en la planta baja del edificio sito en la plaza Calvo Sotelo de Herrera de Pisuegra, tiene una superficie de 11 metros cuadrados. Inscrita al folio 97, tomo 1.710, libro 77, formada por división horizontal de la finca número 8.288. Inscrita a nombre de don Julio Martín Sierra y doña Fabiola Otaola Díaz.

5-2.—Urbana. — Pasillo distribuidor señalado con el número 4-I, del edificio sito en Plaza Calvo Sotelo de Herrera de Pisuegra, tiene una superficie de 50 metros cuadrados. Inscrita al folio 97, libro 77, tomo 1.710, formada por división horizontal de la finca número 8.288. Inscrito a nombre de don Julio Martín Sierra y doña Fabiola Otaola Díaz.

Palencia, 18 de septiembre de 1992. — El Jefe de la Unidad Adva. de Recaudación, Alejandro Parra P. 4457

## **ADMINISTRACION DE HACIENDA DE AGUILAR DE CAMPOO**

### **UNIDAD DE RECAUDACION**

#### **Edicto - Notificación Diligencia de embargo de Bienes Muebles (Vehículos)**

Don Angel Abaitua Amézaga, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Aguilar de Campoo.

Hace saber: Que tramitándose por esta Unidad de Recaudación expediente ejecutivo número 12.753.748-CUB, se

ha dictado respecto al deudor a la Hacienda Pública don FRANCISCO JOSE CUBILLAS VIELBA, la Diligencia de embargo que a continuación se transcribe, la cual se notifica públicamente por edicto al ser desconocido el paradero del deudor.

“*Diligencia de embargo:* Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el art. 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los créditos: Certificaciones de descubierto números 81-1.466 y 91-2.577, por un importe total a ingresar de 48.565 pesetas por los conceptos de sanciones de tráfico y costas del procedimiento, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado artículo, en cumplimiento de la Providencia dictada con fecha 9 de marzo de 1992 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado la siguiente:

“*PROVIDENCIA:* No habiéndose podido llevar a efecto la aprehensión de los vehículos de matrículas S-7149-G, S-4860-D, S-7884-A, M-4025-AJ y P-6334-F, propiedad del deudor a la Hacienda Pública don Francisco José Cubillas Vielba, con DNI núm. 12.753.748, ni en el domicilio de éste, ni en el garaje donde se encierran, declaro embargados los mismos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación y acuerdo:

1.º—Notificar al deudor y requerirle:

a) Para que inmediatamente haga entrega de los vehículos embargados con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento, de que de no entregarlos se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fueran hallados.

b) Que los Organos de Recaudación designarán, en su caso, el lugar en que los bienes embargados deban ser depositados hasta su realización conforme establece el artículo 136 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Comunicar este embargo a la Jefatura Provincial de Tráfico, para que del mismo se haga anotación en el expediente de los vehículos, a efectos de constancia en la tramitación de transferencias, que pudieran realizarse a terceras personas.

3.º—Que de no ser entregados los vehículos citados, se ordenará a la Jefatura Provincial de Tráfico y a la Alcaldía que corresponda, para que por sus Agentes se proceda a la captura, depósito y precinto de los vehículos, en el lugar que fueran localizados, con su llave de contacto y documentación a disposición de esta Unidad de Recaudación de la A.E.A.T.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia, a favor de la Hacienda Pública.

No habiendo sido posible notificar al deudor por encontrarse en paradero desconocido, practíquese la presente notificación mediante Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de su domicilio y en la Administración de la A. E. A. T. de su demarcación, conforme establece el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente notificación podrá interponer los siguientes recursos:

De Reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación.

Reclamación Económica-Administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Aguilar de Campoo, uno de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Abaitua Amézaga. 4608

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

##### Notificación Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica notificación a don Cándido Bañuelos Laso, del expediente sancionador Caza P-149/92, comunicándole la denuncia por presunta infracción del art. 2.2.2 de la Orden de 27 de junio de 1991, consistente en cazar cuatro ciervos hembras que conlleva una sanción de 5.000 pesetas y una indemnización de 200.000 pesetas. Contra la presente Resolución cabe Recurso de Alzada ante la Dirección General del Medio Natural en el plazo de quince días.

Palencia, 2 de octubre de 1992. — El Delegado Territorial, José Luis Montes Alvarez. 4679

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

##### Anuncio de subasta de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 464-90 y 879-91 que se instruye en esta Unidad de mi cargo a SATURNINO FERNANDEZ HERA, con domicilio en calle San Mamés, sin número, de Magaz de Pisuerga, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 1.118.745 pesetas, con fecha 23 de septiembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 22 de junio de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de Saturnino Fernández Hera, cuyo embargo se realizó con fecha 1 de febrero de 1991, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de diciembre de 1992, a las diez y diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. Palencia, 23 de septiem-

bre de 1992.—El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

##### LOTE UNICO:

1.—Mitad indivisa de un terreno de secano en Magaz de Pisuerga, al sitio del Valle. Es la finca número 17 de la hoja 11 del polígono. De 1-27-00 Has. Inscrita en el tomo 1.045, folio 9, finca núm. 5.480.

2.—Rústica. Terreno de regadío en Magaz, al sitio de las Cabezadas, núm. 39 de la hoja 2 del plano, de 20 áreas. Inscrita al tomo 1.784, folio 172, finca 5.143.

Valorado en 268.750 ptas. Tipo de subasta: 268.750 ptas.

CARGAS: Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, del 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, Avda. Casado del Alisal, 49-Palencia, hasta el día anterior a la fecha señalada par la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado h) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Además se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración, consignándose en la Mesa junto a aquél el importe de garantía (art. 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (artículo 139 punto 5).

**Advertencia:**

a) Se advierte al deudor, a los propietarios de las otras partes indivisas, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 30 de septiembre de 1992. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4630

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

TESORERIA TERRITORIAL. — PALENCIA

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA**

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 16/89 que se instruye en esta Unidad de mi cargo a VISANSU, S. A., con domicilio en Villada, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 2.896.991 pesetas, con fecha 22 de septiembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 7 de agosto de 1992, la subasta de bienes inmuebles propiedad de VISANSU, S. A., cuyo embargo se realizó con fecha 7 de enero de 1992, la celebración de la citada subasta se fija para el día 1 de diciembre de 1992, a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Avda. Miguel Primo de Rivera, sin número, planta cuarta de Palencia, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge y a los distintos acreedores hipotecarios del deudor. Palencia, 22 de septiembre de 1992. — El Recaudador ejecutivo.—Fdo.: Miguel Jiménez Jiménez».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

**LOTE UNICO:**

Finca destinada a Era, al sitio de Rollo o Huerta de la Pata, en Villada, de 750 metros cuadrados. Linda Oeste y frente, con carretera de Tordesillas a Riaño. Norte y Sur entrando, con resto de finca matriz. Inscrita en el tomo 1.989, folio 88 y finca 11.437.

Valorada en: 10.125.000 pesetas.

Tipo de subasta: 2.258.594 pesetas.

**CARGAS:** Las cargas y gravámenes que han de quedar subsistentes, se encuentran incorporadas al expediente, el cual podrá ser examinado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

2.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza, al menos del 25 por 100 del tipo de subasta, depósito éste que ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los débitos y costas.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Pedro Romero, 3, de Palencia, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.—Que el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. — Además el Director Provincial se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes, comunicándolo a la Mesa a los efectos oportunos.

8.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior valorados en dicha licitación, previa solicitud y pago del importe (art. 129, punto 3).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá 2 licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de subasta hasta la celebración consignándose en la Mesa junto a aquél, el importe del depósito de garantía (artículo 140.5 del R. G. R.).

11.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre además precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que

pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario (art. 139 punto 5).

**Advertencia:**

a) Se advierte al deudor, y en su caso, a los terceros acreedores si hubiere, así como a los partícipes que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Los gastos de otorgamiento de escritura y demás que pudieran originarse serán por cuenta del rematante.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 30 de septiembre de 1992. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4629

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva*

**EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 91-371 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, el señor Recaudador Ejecutivo ha dictado con esta fecha la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 22-11-1991, dictada en el expediente administrativo de apremio referenciado que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a TIP-GAS, Sociedad Anónima, por débitos de cuotas de Régimen General de la Seguridad Social, por importe de 10.051.405 pesetas de principal, 2.010.281 pesetas de recargo de apremio y otras 200.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 12.261.686 pesetas.

*Declaro embargados* los vehículos NA-65.758-VE, P-2236-C, P-2547-D pertenecientes al deudor TIP-GAS, S. A., para responder de los débitos anteriormente señalados y que a continuación se describen:

Periodos en descubiertos: 9-90 a 1-92.

De citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor TIP-GAS, S. A., y requiérasele para que en el plazo de tres días ponga a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva los vehículos embargados y entregue las llaves de contacto y documentación de los mismos en la oficina sita en Avda. Casado del Alisal, 49, entreplanta de Palencia,

con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa (Art. 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Orden de desarrollo, art. 112.6). — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

Por la presente notifico a TIP-GAS, S. A., y se le requiere para que en el plazo de tres días entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva las llaves de contacto y documentación de los vehículos embargados y para que nombre depositario del mismo, con la advertencia de que de no nombrarlo en el plazo de veinticuatro horas, será designado por esta Recaudación, como asimismo perito que intervenga en la tasación.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1517/91, de 11 de octubre, BOE número 256.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el art. 10 del citado Reglamento.

Palencia, 5 de octubre de 1992. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4631

**MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL**

**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

*Unidad de Recaudación Ejecutiva*

**EDICTO**

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 92-381 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, el señor Recaudador Ejecutivo ha dictado con esta fecha la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 20-4-1992, dictada en el expediente administrativo de apremio referenciado que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a Carpintería TJS, SAL, por débitos de cuotas del Régimen General de la S. Social por importe de 3.354.882 pesetas de principal, 670.974 pesetas de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 4.075.856 pesetas.

*Declaro embargados* los vehículos P-3260-F, P-4008-G, P-4009-G y P-5990-G, pertenecientes al deudor Carpintería TJS, SAL para responder de los débitos anteriormente señalados y que a continuación se describe:

Periodos de descubiertos: 9-91, 8-91, 10-91 y 7-91.

De citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Carpintería TJS, SAL, y requiérasele para que en el plazo de tres días ponga a disposición de esta Recaudación los vehículos embargados y entregue las llaves de contacto y documentación de los mismos en la oficina sita en Avenida Casado del Alisal, 49, entreplanta, de Palencia, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa (artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Orden de Desarrollo, art. 112.6). — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

Por la presente notifico a Carpintería TJS, SAL y se le requiere para que en el plazo de tres días entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva las llaves de contacto y documentación de los vehículos embargados y para que nombre depositario del mismo, con la advertencia de que de no nombrarlo en el plazo de veinticuatro horas, será designado por esta Recaudación, como asimismo perito que intervenga en la tasación.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1517/91, de 11 de octubre, BOE número 256.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el art. 10 del citado Reglamento.

Palencia, 5 de octubre de 1992. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4631

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva

#### EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Recaudador Ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90-599 que se tramita en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, el señor Recaudador Ejecutivo ha dictado con esta fecha la siguiente:

*Diligencia de embargo.* — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento a lo acordado en providencia de fecha 23-6-1992, dictada en el expediente administrativo de apremio referenciado que se sigue en esta Unidad de Recaudación ejecutiva de la Seguridad Social a Construcciones Polanco, S. L., por débitos de cuotas del Régimen General de la S. Social, por importe de 1.133.890 pesetas de principal; 226.777 pesetas de recargo de apremio y otras 40.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.400.667 pesetas.

Declaro embargado el vehículo P-1089-G, perteneciente al deudor Construcciones Polanco, S. L., para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

Períodos de descubiertos: 10-91 y 11-91.

De citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor Construcciones Polanco, S. L., y requiérasele para que en el plazo de tres días ponga a disposición de esta Recaudación el vehículo embargado y entregue las llaves de contacto y documentación del mismo en la oficina sita en la Avda. Casado del Alisal, núm. 39, entreplanta de Palencia, con la advertencia de que, en otro caso, serán suplidos a su costa (artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. Orden de desarrollo, art. 112.6). — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez. — Rubricado.

Por la presente notifico a la referida empresa y se le requiere para que en el plazo de tres días entregue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva las llaves de contacto y documentación del vehículo embargado y para que nombre depositario del mismo, con la advertencia de que de no nombrarlo en el plazo de veinticuatro horas, será designado por esta Recaudación, como asimismo perito que intervenga en la tasación.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Palencia, en el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R. D. 1517/91, de 11 de octubre, BOE número 256.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señala el art. 10 del citado Reglamento.

Palencia, 5 de octubre de 1992. — El Recaudador ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4631

## MINISTERIO DE TRABAJO Y S. SOCIAL

### DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución dictada en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en el expediente reseñado, y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a la empresa afectada, que en virtud de tal resolución le ha sido anulada el acta correspondiente; advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación.

STE-160/92. — Cipriano Rodríguez García. — Actividad: Carnicería. Domicilio: Jardines, 5. Palencia. Fecha: 8-4-92.



Importe: Extinción del derecho al percibo de las prestaciones por desempleo con devolución de las cantidades indebidamente percibidas desde el 4-2-92.

Palencia, 5 de octubre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4678

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la sanción correspondiente. Advirtiéndose que contra dicha resolución podrá interponerse Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma habrán de abonar la multa impuesta dentro del plazo de quince días hábiles contados desde la notificación de la deuda por la Tesorería General de la Seguridad Social en los términos establecidos en el vigente Reglamento de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1517/91, del 11-10, BOE 25-10-91).

SP.-159/92. — Cipriano Rodríguez García. — Actividad: Carnicería. — Domicilio: Jardines, 5. Palencia. Fecha: 08-04-92. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-280/92. — Ideal Palentino, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Mayor, 21, Palencia. Fecha: 25-05-92. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 5 de octubre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4678

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se indica, la resolución del Recurso de Alzada, dictada por la Dirección General de Empleo, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se le hace saber a la empresa afectada que dicho recurso le ha sido desestimado. Advirtiéndole que la presente resolu-

ción agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

STM.-353/91. — José Luis Capa Núñez. — Domicilio: Agentes Comerciales, 6. Palencia. Actividad: Construcción. Fecha: 02-05-91. Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 5 de octubre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4678

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

### SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones de Recurso de Alzada, dictadas por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el expediente reseñado y para que sirva de notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tal resolución, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea impugnar, interponiendo en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo de Valladolid, del Tribunal Superior de Castilla y León.

L.-157/90. — Framavir, S. A. — Actividad: Comercio. Domicilio: Eduardo Dato, 8. Palencia. Fecha: 05-09-90. Importe: 81.807 pesetas.

Palencia, 5 de octubre de 1992. — El Director Provincial, José A. Ambrós Marigómez.

4678

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

### Cédula de Citación

En expediente de conciliación número 1.367-1.388/92, seguido a instancia de doña Lourdes Barcenilla Jibaja y veintuno más, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa ITUSA, S. A., hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada Empresa para que comparezca el próximo día 21 de los corrientes, a las trece horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, edificio Usos Múltiples, planta baja, derecha, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa ITUSA, S. A., expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a siete de octubre de mil novecientos noventa y dos. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, José - Alberto Ambrós Marigómez. 4677

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

#### EDICTO

En los autos seguidos ante este Juzgado, bajo el número 784/91, en ejecución número 102/92, a instancia de María Jesús Diéguez Rodríguez, frente a Figura y Salud, S. A., se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**AUTO.** — En Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos.

**RESUELVO:** Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Figura y Salud, S. A., suficientes a cubrir la cantidad de 511.000 pesetas de principal y otras 102.000 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Requírase a las partes para que en término de cinco días designen bienes de la demandada susceptibles de legal traba, o insten lo que a su derecho convenga.

Así por este Auto, lo resuelve, manda y firmo el ilustrísimo señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo titular del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Figura y Salud, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido y firmo la presente, en Palencia a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — (ilegible). 4666

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.681 de 1992, por el Procurador don Juan - Antonio Benito Paisán, en nombre y representación de Gerardo Torío Martínez, contra resolución de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social de 30 de junio de 1992 (Expediente 18.969/91), desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, de 15 de febrero de 1991, confirmatoria del acta de liquidación 190/90, por descubierto de cotización.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano. 4633

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de lo Contencioso - Administrativo

#### VALLADOLID

#### EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano; Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.692 de 1992, a instancia de las Hermanitas del Sagrado Corazón de Jesús, representadas por el Procurador don José María Ballesteros González, contra la desestimación del recurso interpuesto por el recurrente ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de fecha 17 de julio de 1992, contra la resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Palencia de 10 de julio de 1991 por el que había acordado imponer al Hospital Psiquiátrico «San Luis», propiedad de la recurrente la sanción de 100.000 pesetas por supuesta infracción de la Ley 8/80, de 10 de marzo, al no conceder el permiso reglamentario a un representante de los trabajadores.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano. 4634

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 1

#### EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 188/92, en los que se ha dictado sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

**SENTENCIA** número 240. — En Palencia, a siete de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — En juicio ejecu-

tivo número 188/92, promovidos por Mármoles Justiniano Alonso, S. A., representado por el Procurador señor don Luis Antonio Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don José Eugenio Rodríguez, contra Castellana de Obras Civiles (CADOCSA, S. A.), don José Ramón Castrillo Pérez; doña María Isabel García Garmilla, reclutados en rebeldía procesal, y en reclamación de 12.944.248 pesetas.

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Castellana de Obras Civiles (CADOCSA), y Cadocsa Edificaciones, S. A., don José Ramón Castrillo Pérez y doña María Isabel García Garmilla; y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 9.554.186 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado será notificada a instancia de parte y en forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la LEC, por medio de la presente se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Castellana de Obras Civiles (CADOCSA) y Cadocsa Edificaciones, S. A., y don José Ramón Castrillo Pérez y doña María Isabel García Garmilla.

Dado en Palencia, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Don Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora.

4567

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

Doña Begoña Rodríguez Martínez, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha dictado sentencia número 113/92, y cuyo contenido es el siguiente:

Palencia, veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vistas por doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido judicial, las presentes diligencias previas número 500/92, las cuales por auto de fecha 4 de mayo de 1992, se han declarado falta los hechos en los cuales han sido partes el Ministerio Fiscal y Juan Carlos Gómez Ruiz, y cuyo fallo, es el siguiente:

Debo condenar y condeno a Manuel Díaz Caneja Molina como autor de una falta de estafa del artículo 587.2 del Código Penal a la pena de cinco días de arresto menor y costas.

Deberá indemnizar a Juan Carlos Gómez Ruiz en la cantidad de nueve mil novecientas pesetas (9.900 pesetas).

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia de Palencia, el cual se formalizará por escrito, exponiendo en el mismo las alegaciones en que se base la impugnación.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. — Firmado.

Y para que sirva de notificación la presente a Manuel Díaz Caneja Molina, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Begoña Rodríguez Martínez.

4670

## PALENCIA. — NUM. 3

## E D I C T O

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de menor cuantía número 276/1989, seguidos en este Juzgado a instancia de Ropemer, S. A., representada por el Procurador Sr. Fernández de la Reguera, contra doña Isabel Román Villalvilla, don José García González y don Juan José Díez López, representados por el Procurador señor Herrero, y contra don Juan del Río Higuera, en rebeldía, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

«Que desestimando la demanda interpuesta por Ropemer, S. A., contra doña Isabel Román Villalvilla, don José García González y don Juan José Díez López, no ha lugar a formular las declaraciones que en aquélla se solicitan y en su consecuencia, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos en la misma contenidos y todo ello con imposición de costas a la actora.

Así por esta mi sentencia, que será publicada en legal forma a las partes, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a cinco de octubre de mil novecientos noventa y dos. — María del Amparo Rodríguez Riquelme. — (ilegible).

4671

## Administración Municipal

### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

#### AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

*Lista provisional de aspirantes admitidos a la convocatoria de concurso oposición de promoción interna para cubrir una Plaza de Coordinador de Mantenimiento*

N. I. F.	APELLIDOS Y NOMBRE
12.736.750-V	Alonso Castro, Julio R.
12.737.053-K	Salgado Arzalluz, Alberto
12.757.704-H	Calvo Sánchez, Luis Carlos
12.726.418-N	Catalán Casares, Juan Manuel
12.713.564-S	Sanz Alonso, Alberto

#### Excluidos

Ninguno.

Palencia, 6 de octubre de 1992. — El Alcalde accidental (ilegible).

4675

## A M P U D I A

## E D I C T O

De acuerdo con lo que determina el art. 109 del Reglamento de Bienes aprobado por Real Decreto 1.392/86, de 13 de junio; el número 5 del Acuerdo aprobado por Real Decreto 3.532/1981, de 29 de diciembre; y Circular de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 11 de abril de 1985, este Ayuntamiento se halla tramitando expediente a efectos de conoci-

miento previo por la Excm. Diputación Provincial, y antes de su realización, de la enajenación de los siguientes bienes patrimoniales o de propios:

—«Solar en calle Corredera, núm. 28, de Ampudia, de 217 metros cuadrados, linda derecha con herederos de Gregorio Navarro; izquierda y fondo calle Doña Josefa».

Inscrito al tomo 1.922, folio 104, libro 18, núm. 1404.

En su consecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 9 de la Norma 1.<sup>a</sup> de la Circular de la Dirección General de Administración Territorial, dicho expediente queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Ampudia, 5 de octubre de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 4672

## A M P U D I A

### E D I C T O

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el 30 de septiembre de 1992, con el «quorum» de votación exigido por el art. 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de «Urbanización de la segunda Travesía de la calle Callejuelas de Ampudia», por un importe de pesetas 132.000, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Ampudia, 5 de octubre de 1992. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras. 4672

## REQUENA DE CAMPOS

### E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito número 1, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto del ejercicio de 1992.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el número 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Requena de Campos, 30 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros. 4674

## VILLAMARTIN DE CAMPOS

### A N U N C I O

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1992, adjudicar definitivamente y por concierto directo a Construcciones Lesmes, S. L., con domicilio en Avda. de San Telmo, núm. 9, de Palencia, la ejecución de la obra número 427/88, titulada «Ampliación Cementerio de Villamartin de Campos», cuya contratación y seguimiento han sido delegados por la Excm. Diputación Provincial, en la cantidad de dos millones cuatrocientas noventa y tres mil cuarenta y cinco pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Villamartin de Campos, 2 de octubre de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4651

## Documentos expuestos

### PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

#### AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Pomar de Valdivia  
Villarrabé

4657

4673